

Santiago, 06 DIC. 2018

VISTOS:

1. La notificación de operación de concentración (la "**Notificación**"), correspondiente al Ingreso Correlativo N° 04331-18, de fecha 12 de octubre de 2018, mediante la cual los apoderados de Amcor Limited ("**Amcor**" o la "**Compradora**") y Bemis Company, Inc. ("**Bemis**" o la "**Vendedora**"; y la Vendedora junto a la Compradora, las "**Partes**") comunicaron a esta Fiscalía Nacional Económica (la "**Fiscalía**") la celebración de un Acuerdo de Transacción entre Bemis, Artic Jersey Limited, Artic Corp. y Amcor para la adquisición por parte de la Compradora de la totalidad de las acciones ordinarias en circulación de Bemis (la "**Operación**");
2. Las presentaciones de fechas 14 de noviembre de 2018, Ingreso Correlativo N°04874-18 y 05 de diciembre de 2018, Ingreso Correlativo N°05248-18, por medio de las cuales las Partes modificaron y/o complementaron la notificación presentada, de acuerdo a lo indicado en resoluciones emitidas por esta Fiscalía con fecha 29 de octubre y 28 de noviembre de 2018 respectivamente ("**Complementos**");
3. La resolución de fecha 29 de octubre de 2018, en que esta Fiscalía aceptó las solicitudes de exención presentadas por las Partes, en conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 33, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, que Aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**");
4. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
5. Lo establecido en el Reglamento y, en particular, lo dispuesto bajo el Título II "De la notificación de una operación de concentración"; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas previstas en el artículo 47 letra a) del DL 211, mediante la cual las Partes se fusionarán en una nueva entidad, denominada Artic Jersey Limited, Artic Corp., en la que los accionistas de Amcor serán conjuntamente titulares del 71% del capital accionario, mientras que los actuales accionistas de Bemis serán conjuntamente titulares del 29% restante del capital accionario de la nueva entidad.
2. Que, teniendo en consideración la Notificación y sus Complementos, junto a los antecedentes acompañados en ambas presentaciones, esta Fiscalía puede concluir que la misma se encuentra completa.

3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes que durante la investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN relativa al Rol FNE F158-2018.

2°.- COMUNÍQUESE a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.

3°.- PUBLÍQUESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE N° F158-2018.



F. Coloma R.
FERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

MPH
MPH